



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 10 de julio del 2023

**VISTOS:**

El Informe Nro. 005-2023-DECH-UT-GAF/GM-MDEP-T de fecha 03 de julio del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 establece en su numeral 77.2) "Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público."

Que, con informe Nro. 005-2023-DECH-UT-GAF/GM-MDEP-T de fecha 03 de julio del 2023 la Sub Gerente de Tesorería, remite la solicitud del Sr. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá sobre devolución de documentación y pago presentado, además adjunta Carta. Nro. 001-2023-DNSG-OREC/MDEP-T del 22 de junio del 2023 emitido por la Jefe de Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa remitiendo la devolución del expediente matrimonial al Sr. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá y Miriam Sarai Vizcarra Damasco; por lo que en mérito a ello, la Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa aprueba la devolución de pago efectuado por el Sr. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá;

Que, no siendo procedente la celebración del matrimonio civil entre el Sr. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá y Srta. Miriam Sarai Vizcarra Damasco solicitado con fecha 06 de junio del 2023, se procede conforme al documento descrito en el párrafo anterior respecto a la devolución de pago realizado por el monto de S/ 255.50 soles (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES) a favor del Sr. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA conforme aparece en el Recibo de ingresos Nro. 000397 por concepto de Registro Civil (celebración de matrimonio civil) de fecha 15 de junio del 2023 recibido por Tesorería de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la devolución de pago por concepto de Registro Civil (celebración de matrimonio civil) al Sr. **CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA** conforme a los detalles ya expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes den cumplimiento al presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
UC  
UT  
Archivo



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA**  
  
**FREDDY P. OLIVA ROMERO**  
**ALCALDE**